



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 148 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 15 de Marzo de 2018

VISTO: El Oficio N° 056-2018-OVPI-UNJ, de fecha de 12 de marzo de 2018; Oficio N° 057-2018-OVPI-UNJ, de fecha de 12 de marzo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 12 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Con Resolución N° 135-2018-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo de 2018, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL CONTRATO CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de Febrero de 2018, Dr. Omar Justo Zaballos Cáceres, como Docente Invitado de Nuestra Casa Superior de Estudios , desde el 01 de febrero al 31 de marzo del 2018. ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR EL CONTRATO CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de Febrero de 2018, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, como Docente Invitado de Nuestra Casa Superior de Estudios , desde el 01 de febrero al 31 de marzo del 2018.

El Vicepresidente de Investigación, mediante la Oficio N° 056-2018-OVPI-UNJ, de fecha de 12 de marzo de 2018, solicita se encargue con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zaballos Cáceres, hasta el 31 de marzo de 2018. Asimismo, con Oficio N° 057-2018-OVPI-UNJ, de fecha de 12 de marzo de 2018, se encargue con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, hasta el 31 de marzo de 2018;

Que, a través de la Resolución N° 074-2018-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2018, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zaballos Cáceres, desde el 03 de enero al 31 de enero de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, desde el 03 de enero al 31 de enero de 2018;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) ENCARGAR con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zaballos Cáceres, hasta el 31 de marzo de 2018. 2) ENCARGAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018, la Dirección General de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 148 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 15 de Marzo de 2018

Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, hasta el 31 de marzo de 2018. 3) DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos efectuó el pago correspondiente a la retribución de S/. 1192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, a los docentes encargados de las Direcciones antes mencionadas de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la Resolución N° 070-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018, previa presentación del informe de actividades.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de febrero de 2018, la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de febrero de 2018, la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos efectuó el pago correspondiente a la retribución de S/. 1192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, a los docentes encargados de las Direcciones antes mencionadas de nuestra Casa Superior de Estudios, de acuerdo a la Resolución N° 070-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018, previa presentación del informe de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


Abog. Marly Karina Uribe Attauca
Secretaria General


Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente